



Sociedad Gestora de Instituciones
de Inversión Colectiva



COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 7 de Septiembre de 2006

Muy señores nuestros,

Con motivo de la entrada en vigor del RD 1309/2005 UNIGEST, S.G.I.I.C., S.A. les comunica que:

Para todos los fondos gestionados por UNIGEST, se va a incluir la siguiente definición de día hábil, a efectos de suscripciones y reembolsos, en sus respectivos folletos informativos:

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:30 o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Sin otro particular, atentamente les saluda,

UNIGEST, S.G.I.I.C., S.A.

Fdo. Diego Rueda Moltó
Director de Renta Variable.